MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 650

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N.° 12/2022 "PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TV – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" AD REFERÉNDUM, ID N.° 405.323

Asunción, 24 de febrero de 2022

VISTO: El memorando DGAF N.° 222 del 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N.° 12/2022 "Provisión y mantenimiento de circuito cerrado de tv - Contrato Abierto Plurianual" Ad Referéndum; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa". También se alude al artículo 34 del citado decreto reglamentario de la misma Ley.

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 17 "Modalidades Complementarias" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Artículo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".

En ese sentido la Administración Pública, con el objeto de satisfacer el interés público, debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Ante las circunstancias, el Estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y la eficiencia, la igualdad y libre competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el artículo 4 de la Ley 2051/03.

Con la aplicación del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, la Administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 "Tipos de Procedimientos" de la Ley 2051/03, indica que: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".

Igualmente, lo expresado en el artículo 70 "Disposición General", del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 para procedimientos por Concurso de Ofertas.

La Resolución DNCP N.° 4576/20 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas expuestas en el memorando n.° 182 del 21 de febrero del 2022, de la Dirección Administrativa, recibido en fecha 21 de febrero del corriente año, que fueran utilizadas como fundamentos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N.° 12/2022, para la provisión mas arriba mencionada.

Como también, el memorando n.° 25 del 22 de febrero de 2022, emitido por el Departamento de Licitaciones en la que remitió a consideración, la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a la Unidad Operativa de Contratación.

Sandra L. Mazeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO * FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 650

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N.° 12/2022 "PROVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TV – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" AD REFERÉNDUM, ID N.° 405.323

Además, según el Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito disponible para el Ejercicio Fiscal 2022. Para el Ejercicio Fiscal 2023 quedará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme con los artículos 342 "Contrataciones Plurianuales" y 343 "Contrataciones Ad Referéndum" del Decreto Reglamentario 6581/22 reglamentario de la Ley 6873/22.

De igual manera, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, así como, brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 19 del 24 de febrero de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando n.° 88 del 24 de febrero de 2022, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N.° 12/2022, ya mencionado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público".

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N.° 12/2022 **"Provisión y mantenimiento de circuito cerrado de tv – Contrato Abierto Plurianual"** Ad Referéndum, ID N.° 405.323.

2.- FACULTAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a dar cumplimiento el artículo 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente a invitar directamente a no menos de cinco participantes, y comunicar simultáneamente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para cualquier potencial oferente habilitado a participar del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por SBE N.° 12/2022 **"Provisión y mantenimiento de circuito cerrado de tv – Contrato Abierto Plurianual"** Ad Referéndum, ID N.° 405.323.

3.- ESTABLECER que los servicios de la presente licitación, deberán ser entregados conforme con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- DISPONER que los compromisos emergentes de esta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" y 2023, una vez aprobados, y pagaderos en moneda nacional con Fuente de Financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

5.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado